Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA MARILYN DEL CARMEN CARRASCO, TEC. DE NIVEL SUPERIOR CESFAM, OPERATIVO PAP CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO (S) Nº 1610

CHILLAN VIEJO, 03.08.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

- La necesidad apoyo como Téc. en Enfermería, en los operativos para realización de exámenes Papanicolau (PAP) a las usuarias del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 03 de agosto del 2011 con Doña **MARILYN DEL CARMEN CARRASCO,** Téc. en Enfermería de Nivel Superior quien se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 06 de agosto del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 26 de noviembre del mismo año, por un monto por hora de $3.150.- (tres mil ciento cincuenta pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.02** denominada **"HONORARIO ASIMILADO A GRADO",** del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 03 de agosto del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **MARILYN DEL CARMEN CARRASCO,** Téc. de Nivel Superior en Enfermería, casada, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.877.799-1, domiciliada en Mariano Egaña Nº 1093, Comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **MARILYN DEL CARMEN CARRASCO**, la que se encargará de apoyar a las matronas en los operativos para la realización de exámenes Papanicolau (PAP) a las usuarias del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

SEGUNDO: El Equipo de Técnicos en Enfermería, en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 80 horas durante la duración del presente contrato, de acuerdo al siguiente calendario:

MES	Nº HORAS POR MES
AGOSTO	15
SEPTIEMBRE	15
OCTUBRE	15
NOVIEMBRE	35
TOTAL HORAS	**80**

Los servicios que Doña **MARILYN DEL CARMEN CARRASCO**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán los días sábados desde las 08:00 a 13:00 horas. Este horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **MARILYN DEL CARMEN CARRASCO,** la cantidad de $3.150.- (tres mil ciento cincuenta pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 06 de agosto del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 26/11/2011.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **S MARILYN DEL CARMEN CARRASCO**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **MARILYN DEL CARMEN CARRASCO**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis, quedando uno en poder de Doña **MARILYN DEL CARMEN CARRASCO** y cinco poder del Empleador.

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

MARILYN DEL CARMEN CARRASCO
RUT Nº 15.877.799-1

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn